

Cipolletti, 7 de julio de 2026

VISTO: Que llegan las presentes actuaciones remitidas por la Comisaría, en virtud de la denuncia que formulara el Sr. '[DENUNCIANTE_1]' caratuladas como "[DENUNCIANTE_1] C/'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/VIOLENCIA' (MEDIDAS RECÍPROCAS) (Expte. N° CS-00995-JP-2026); y

CONSIDERANDO: lo manifestado por la persona denunciante en sede policial, conforme denuncia de fecha 04/07/2026, solicitando las medidas correspondiente a circunstancias de violencia familiar;

RESUELVO:

1.- Disponer el **CESE DE HOSTIGAMIENTO RECÍPROCO** de la Sra. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' y el Sr. '[DENUNCIANTE_1]', debiendo **AMBOS ABSTENERSE** de producir incidentes, proferir agravios, realizar actos molestos o de hostigamiento y/o efectuar reclamos personales de cualquier índole y por cualquier medio, incluso mensajes de texto, Facebook, WhatsApp o cualquier medio de comunicación, que no fuere la legal correspondiente.

II.- INTÍMESE a la Sra. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' y al Sr. '[DENUNCIANTE_1]' a dar estricto cumplimiento a la medida dispuesta, bajo apercibimiento de de dar intervención al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art. 154 CPF).-

III.- Hágase saber a las partes que las cuestiones atinentes al inmueble en el que residen, deben ser canalizadas y resueltas por la vía procesal pertinente y con el correspondiente asesoramiento legal.

IV.- Recaratúlese las presentes como: '[DENUNCIANTE_1] C/'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/VIOLENCIA' (MEDIDAS RECÍPROCAS), bajo debida constancia en los registros.-

V.- Hágase saber a las partes que para la tramitación de las actuaciones deberán contar con asistencia letrada, pudiendo recurrir en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular, a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) sita en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel. 4982195 interno 105 o 106 celular 299-154699587 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110. -

VI.- En caso que la cédula dirigida a las partes arroje resultado negativo, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio conocido a fin que tenga a

bien dar con el paradero de los mismos, y proceda a notificarlos de las medidas dispuestas en autos, requiriéndole en la oportunidad domicilio y teléfono de contacto, informando en el término de cinco (5) días el resultado de la diligencia.

Se AUTORIZA a la OTIF a notificar las medidas dispuestas en forma telefónica, por correo electrónico y/o disponer y practicar las medidas correspondientes a tal fin.-

VII.- Regístrese y notifíquese.

Cúmplase con los despachos supra ordenados por OTIF.-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza

Nota: De haberse recaratulado. Conste.-

Veronica Cuadrado

Secretaria